

RIO GALLEGOS, 17 MAR 2016

VISTO:

El Expediente N° 71.685/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra Nota presentada por el agente Enrique Omar ISOLA, mediante la cual solicita autorización para usufructuar la Licencia Especial por permanencia en la institución, en virtud del reconocimiento de servicios establecido mediante Resolución N° 0352/10-R-UNPA, desde el 28 de marzo y hasta el 06 de abril de 2016;

QUE por Nota N° 132/16 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista del agente involucrado y que tal petición se encuadra en la Ordenanza N° 146-CS-UNPA Anexo - Artículo 5° - inciso b) "...Desde VEINTICINCO (25) y hasta VEINTINUEVE (29) años de antigüedad: DIEZ (10) días corridos por única vez...";

QUE la Dirección del Departamento Ciencias Sociales ha tomado la intervención de su competencia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTICULO 1°.- CONCEDER Licencia Especial por permanencia en la institución al agente Enrique Omar ISOLA (C.U.I.L. N° 23-08355285-9) en el cargo de Carrera Académica Efectivo – Categoría Profesor Asociado – Dedicación Completa – Área Filosofía – Orientación Epistemología del Departamento Ciencias Sociales, desde el 28 de marzo y hasta el 06 de abril de 2016 por única vez, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 146-CS-UNPA.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UNPA UARG

DISPOSICION

ajp

N°

106